

# *Leyendo el Diario Oficial*

*Primer semestre de 1998*

*(Segunda parte)*

## **MATERIAS REGULADAS**

### **5. Educación y cultura**

#### **5.1. Asociaciones comunales de educación**

Se dicta el Reglamento Especial de las Asociaciones Comunales de Educación. El reglamento establece las normas administrativas y técnicas para los servicios educativos en parvularia y nivel básico. Decreto Ejecutivo No. 45 (*Diario Oficial*, 30 de abril de 1998, Tomo 339, No. 78).

#### **5.2. Becas**

Donación para el Programa de Becas en el Caribe y América Latina CLASP II. Decreto Legislativo No. 302 (*Diario Oficial*, 29 de mayo de 1998, Tomo 339, No. 98).

#### **5.3. Bien cultural**

Declarase bien cultural el inmueble La Casona, construida en 1936 y catalogada en el estilo colonial moderno o neocolonial. El inmueble está ubicado en el pasaje Senda Florida de la Colonia Escalón. Acuerdo Ejecutivo No. 4417 (*Diario Oficial*, 9 de marzo de 1998, Tomo 338, No. 46).

#### **5.4. Carrera docente**

Se reforma la Ley de la Carrera Docente que establecía un plazo de dos años para la permanencia en el cargo de los Directores y Subdirectores de las Instituciones de Educación Parvularia, Básica y Especial. La reforma considera que habiéndose vencido el plazo y dado que aún no se han seleccionado a los nuevos funcionarios, aquellos podrán continuar en los cargos hasta que concluya el proceso de selección. Ello no es obstáculo para que participen en el respectivo concurso y en caso de no resultar seleccionados, conservarán el sueldo

propio de su nivel y categoría. Decreto Legislativo No. 248 (*Diario Oficial*, 19 de marzo de 1998, Tomo 338, No. 54).

#### **5.5. Centros educativos**

Se oficializa el término de Complejo Educativo, si el centro educativo atiende desde parvularia hasta nivel medio; y Centro Escolar, cuando se atiende de primero hasta sexto grado, de primero hasta noveno grado, de primero hasta bachillerato, o desde tercer ciclo hasta bachillerato. Acuerdo Ejecutivo No. 15-219 (*Diario Oficial*, 4 de marzo de 1998, Tomo 338, No. 43).

Se autoriza al Instituto especializado de Educación Superior Ana Guerra de Jesús para que funcione y ofrezca las carreras aprobadas por el Ministerio de Educación. Acuerdo Ejecutivo No. 15-0534 (*Diario Oficial*, 18 de marzo de 1998, Tomo 338, No. 53).

Se autoriza al Instituto Especializado de Educación Superior Espíritu Santo para que funcione y ofrezca los planes de estudio aprobados por el Ministerio de Educación.

Acuerdo No. 15-0535 (*Diario Oficial*, 19 de marzo de 1998, Tomo 338, No. 54).

Se autoriza la creación y funcionamiento de centros educativos oficiales, por no existir antecedentes que hagan constar el acuerdo de creación y funcionamiento. Los centros educativos han venido funcionando por varios años en varios caseríos, cantones, ciudades y departamentos, con niveles de parvularia, básica, primero y segundo ciclo. Acuerdo Ejecutivo No. 15-1712. (*Diario Oficial*, 20 de marzo de 1998, Tomo 338, No. 55).

Se autoriza el cambio de nombre del Centro de Estimulación Pedagógico "20 de noviembre de

1959", por "Colegio Castellano Calderón de la Barca". Acuerdo Legislativo No. 15-1726 (*Diario Oficial*, 24 de marzo de 1998, Tomo 338, No. 57).

Se autoriza la ampliación de servicios educativos al Centro Escolar de Coatepeque en la modalidad del Bachillerato Técnico Vocacional Comercial en la jornada diurna; y al Colegio Padre Arrupe en la modalidad de Bachillerato General, jornada diurna. Acuerdos Ejecutivos No. 15-0421 y 15-0601 (*Diario Oficial*, 27 de marzo de 1998, Tomo 338, No. 60).

Se autoriza la creación, funcionamiento y denominación del Liceo Ismael García Elías. Acuerdo Ejecutivo No. 15-0201 (*Diario Oficial*, 2 de abril de 1998, Tomo 339, No. 64).

Se aprueba la creación, funcionamiento y denominación del Colegio El Maravilloso Mundo del Saber. Acuerdo Ejecutivo No. 15-0044 (*Diario Oficial*, 14 de abril de 1998, Tomo 339, No. 66).

Se aprueba la creación, funcionamiento y denominación y ampliación de servicios de varios centros educativos. Instituto Nacional de Jujutla en el departamento de Ahuachapán, Instituto Nacional de San Antonio Masahuat en el departamento de la Paz, Complejo Educativo Hacienda Metalío en el departamento de Sonsonate, Centro Escolar de San Bartolomé de Perulapía en el departamento de Cuscatlán, Complejo Educativo Profesor Felipe Huevo Córdova en el departamento de la Paz, Complejo Educativo Nombre de Jesús en el departamento de Chalatenango, Complejo Educativo Profesor F. Cantor en el departamento de Sonsonate y Centro Escolar General Fabio Morán en el departamento de Ahuachapán. Acuerdos Ejecutivos No. 15-0416, 15-0417, 15-0418, 15-0419, 15-0420, 15-0422, 15-0423, 15-0425 (*Diario Oficial*, 14 de abril de 1998, Tomo 339, No. 66).

Se autoriza la creación y funcionamiento de varios centros educativos oficiales. Acuerdo Ejecutivo No. 15-1711 (*Diario Oficial*, 17 de abril de 1998, Tomo 339, No. 69). Acuerdos Ejecutivos No. 15-0544, 15-0545, 15-0546, 15-0548, 15-0549, 15-0550, 15-0551, 15-0552, 15-053, 15-0554, 15-0555, 15-0557, 15-0559, 15-0560, 15-0561 (*Diario Oficial*, 17 de abril de 1998, Tomo 339, No. 69).

Se confiere el carácter de persona jurídica al Instituto Especializado de Educación Superior

"Ana Guerra de Jesús". Acuerdo Ejecutivo No. 15-2160 (*Diario Oficial*, 17 de abril de 1998, Tomo 339, No. 69).

Se aprueban los planes de estudio para la universidad Politécnica de El Salvador. Acuerdos Ejecutivos No. 15-2303 y 15-0557 (*Diario Oficial*, 22 de abril de 1998, Tomo 339, No. 72).

Se aprueba para el departamento de Chalatenango la creación y funcionamiento de los Centros Escolares, del Cantón Carasque, del Caserío los Pozos y San Antonio Los Ranchos. Acuerdos Ejecutivos No. 15-0556, 15-0557 y 15-0558 (*Diario Oficial*, 22 de abril de 1998, Tomo 339, No. 72).

Se aprueban los planes de estudio de la Escuela Superior de Economía y Negocios. Acuerdo Ejecutivo No. 15-2192 (*Diario Oficial*, 23 de abril de 1998, Tomo 339, No. 73).

Se aprueba la autorización de ampliación de servicios y nominaciones de los centros educativos oficiales Institutos Nacional de Estanzuelas en el departamento de Usulután, de Sesori en el departamento de San Miguel, en el departamento de Chalatenango los Institutos de Azacualpa, Francisco Lempa, de San Julián en el departamento de Sonsonate, de El Sauce y El Carmen en el departamento de la Unión, y la Escuela de Educación Especial de Izalco en el departamento de Sonsonate. Acuerdos Ejecutivos Nos 15-0757, 15-0758, 15-0760, 15-0761, 15-0762, 15-0763, 15-0764 y 15-0776 (*Diario Oficial*, 27 de abril de 1998, Tomo 339, No. 75).

Se aprueba la creación y funcionamiento del Colegio Atilio Peccorini en el departamento de San Miguel. Acuerdo Ejecutivo No. 15-0471 (*Diario Oficial*, 28 de abril de 1998, Tomo 339, No. 76).

## 5.6. Centro histórico de San Salvador

Ordenanza reguladora de la oficina de restauración y desarrollo del centro histórico de San Salvador. Decreto Municipal No. 11 (*Diario Oficial*, 4 de mayo de 1998, Tomo 339, No. 79).

## 5.7. Deportes

Declárase legalmente establecido y de interés nacional el Comité Organizador de los XIX Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe. Decreto Ejecutivo No. 39 (*Diario Oficial*, 2 de abril de 1998, Tomo 339, No. 64).

Complemento de la política legislativa anterior es el nombramiento del Comité Organizador de los XIX Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe. Acuerdo Ejecutivo No. 233 (*Diario Oficial*, 7 de mayo de 1998, Tomo 339, No. 82).

### **5.8. Donación para infraestructura teatral**

El gobierno japonés dona sumas monetarias para la adquisición de equipos y servicios producidos en Japón. La cooperación financiera está destinada para el sonido e iluminación del teatro de Santa Ana. Decreto Legislativo No. 225 (*Diario Oficial*, 18 de febrero de 1998, Tomo 338, No. 36).

### **5.9. Educación, igualdad y escuelas mixtas**

En un intento de generar una mayor igualdad educativa y no discriminatoria, la Escuela Urbana de Niñas Unificada Doctor Mario Calvo Marroquín, se convierte en Escuela Urbana Mixta. Lo mismo sucede para la Escuela Juan Ramón Uriarte. Acuerdos Ejecutivos No. 15-1724 y 15-1727 (*Diario Oficial*, 5 de febrero de 1998, Tomo 338, No. 24).

El Ejecutivo en el ramo de Educación, sigue con la política de mixtura para las Escuelas Públicas. En consonancia autoriza la modificación de la naturaleza de las Escuelas Urbanas Mixtas: Juan José Solórzano, Sor Henríquez y José Simeón Cañas. Acuerdos No. 15-1713, 15-1723, 15-1725 (*Diario Oficial*, 10 de febrero de 1998, Tomo 338, No. 27).

### **5.10. Estatutos de universidad**

Se aprueban los nuevos estatutos de la universidad de Nueva San Salvador. Acuerdo Ejecutivo No. 15-2155 (*Diario Oficial*, 6 de marzo de 1998, Tomo 338, No. 45).

### **5.11. Estatutos de universidades**

El Órgano Ejecutivo, en la tarea emprendida para magnificar la educación superior aprueba los nuevos estatutos de las siguientes Universidades: Luterana Salvadoreña, Cristiana de las Asambleas de Dios, de Sonsonate, Interamericana Simón Bolívar, Católica de Occidente, Leonardo Da Vinci, Francisco Gavidia, Suizo Salvadoreña, Metropolitana de El Salvador, y Panamericana. Acuerdo Ejecutivo No. 15-1537 (*Diario Oficial*, 14 de enero, de 1998, Tomo 338, No. 8). Acuerdos Ejecutivos No. 15-1581 y 15-1710 (*Diario Oficial*, 15,

Tomo 338, No. 9). Acuerdos Ejecutivos No. 15-1174 y 15-1515 (*Diario Oficial*, 16, Tomo 338, No. 10). Acuerdo Ejecutivo No. 15-1714 (*Diario Oficial*, 19, Tomo 330, No. 11). Acuerdos Ejecutivos No. 15-1866 y 15-1868 (*Diario Oficial*, 20, Tomo 338, No. 12). Acuerdo Ejecutivo No. 15-1867 (*Diario Oficial*, 21, Tomo 338, No. 13).

### **5.12. Exposición de cultura precolombina**

Se autoriza al Ministerio de Educación para la exportación temporal de 29 piezas arqueológicas, para la exposición universal Expo Lisboa 98. Se pretende mostrar al mundo los antecedentes de nuestra cultura precolombina. Decreto Legislativo No. 305 (*Diario Oficial*, 20 de mayo de 1998, Tomo 339, No. 91).

### **5.13. Formación del magisterio en universidades**

En cumplimiento de las obligaciones estatales de organizar el sistema educativo, se autorizan los planes de formación de maestros a las universidades: Don Bosco, Francisco Gavidia, Centroamericana José Simeón Cañas, Simón Bolívar, Pedagógica de El Salvador, Autónoma de Santa Ana, Capitán General Gerardo Barrios, Luterana Salvadoreña, Modular Abierta, de Oriente, Cristiana de las Asambleas de Dios y Católica de Oriente. Acuerdo Ejecutivo No. 15-2179 (*Diario Oficial*, 5 de febrero de 1998, Tomo 338, No. 24). Acuerdos Ejecutivos No. 15-2173, 15-2177, 15-2181 y 15-2185 (*Diario Oficial*, 19 de febrero de 1998, Tomo 338, No. 34). Acuerdos Ejecutivos No. 15-2174, 15-2175, 15-2182 y 15-218 (*Diario Oficial*, 20 de febrero de 1998, Tomo 338, No. 35). Acuerdo Ejecutivo No. 15-2184 (*Diario Oficial*, 25 de febrero de 1998, Tomo 338, No. 38). Acuerdo Ejecutivo No. 15-2178 (*Diario Oficial*, 26 de febrero de 1998, Tomo 338, No. 39). Acuerdo Ejecutivo No. 15-2176 (*Diario Oficial*, 27 de febrero de 1998, Tomo 338, No. 40).

También se ha autorizado la formación de maestros a la universidad de Sonsonate. Acuerdo Ejecutivo No. 15-2186 (*Diario Oficial*, 30 de marzo de 1998, Tomo 338, No. 61).

### **5.14. Incorporaciones**

Para la incorporación de profesionales extranjeros y nacionales que hayan cursado sus estudios de educación superior fuera del país, se establecen los requisitos y procedimiento para la incorpora-

ción. Razón por la cual se decreta el Reglamento Especial de Incorporaciones. Decreto Ejecutivo No. 26 (*Diario Oficial*, 9 de marzo de 1998, Tomo 338, No. 46).

### 5.15. Instituciones culturales

Se reconocen a las Casas de la Cultura como organizaciones con fines educativos identificados con el concepto educativo permanente; y se reconocen legalmente por el Ministerio de Educación a Comités de apoyo a las Casas de la Cultura. Acuerdos Ejecutivos No. 16-0129 y 16-0179 (*Diario Oficial*, 25 de febrero de 1998, Tomo 338, No. 38).

### 5.16. Investigación y transferencia de tecnología

Alemania conviene con El Salvador sobre cooperación financiera para el proyecto Centro de Investigación y Transferencia de Tecnología CIT II. Con el proyecto se busca mejorar la productividad nacional, la calidad universitaria y el acceso de los estudiantes y usuarios de la Universidad Don Bosco. Decreto Legislativo No. 241 (*Diario Oficial*, 14 de abril de 1998, Tomo 339, No. 66).

Actividades complementarias en la línea anterior, se han dado con la autorización del Órgano Ejecutivo en el ramo de Hacienda, para que suscriba un préstamo con el Kreditanstalt für Wiederaufbau para financiar el Proyecto denominado "Fortalecimiento del Centro de Investigaciones y Transferencia de Tecnología", fondos que serán transferidos por medio del Ministerio de Educación a la Institución Salesiana, la que ejecutará el proyecto mencionado a través de la Universidad Don Bosco, ya que ésta cuenta con la organización administrativa y académica idónea para desarrollarlo. El pago del préstamo se hará a un plazo de treinta años, incluyendo diez años de gracia, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato de préstamo. Las cuotas serán semestrales y en número de cuarenta. La tasa de interés fijada es del dos por ciento anual. Decreto Legislativo No. 300 (*Diario Oficial*, 2 de junio de 1998, Tomo 339, No. 100).

### 5.17. Nueva Ministra de Educación

Se nombra a la licenciada Abigail Castro de Pérez como Ministra de Educación. Acuerdo Ejecutivo No. 243 (*Diario Oficial*, 4 de mayo de 1998, Tomo 339, No. 79).

### 5.18. Planes de estudio en universidades

Se aprueban planes de estudio a las universidades Evangélica de El Salvador, Albert Einsten, Francisco Gavidia, Tecnológica de El Salvador, Manuel Luis Escamilla.

Acuerdos Ejecutivos No. 15-2180, 15-2238, 15-2239, 15-2240, 15-2284, 15-2305, 15-2330, 15-2337, 15-2337 y 15-236 (*Diario Oficial*, 1 de abril de 1998, Tomo 339, No. 63).

Se aprueban los planes de estudio a la Universidad José Matías Delgado, Escuela de Comunicación Mónica Herrera y Universidad Centroamericana José Simeón Cañas. Acuerdos Ejecutivos No. 15-2166, 15-2351 y 15-2352 (*Diario Oficial*, 14 de abril de 1998, Tomo 339, No. 66).

Se aprueba plan de estudios a la universidad Pedagógica de El Salvador. Acuerdo Ejecutivo No. 15-2334 (*Diario Oficial*, 28 de abril de 1998, Tomo 339, No. 76).

Se aprueban planes de estudio a las universidades Monseñor Oscar Arnulfo Romero y de Oriente. Acuerdos Ejecutivos No. 15-2268, 15-2310, 15-2312, y 15-0533 (*Diario Oficial*, 2 de abril de 1998, Tomo 339, No. 64).

Se aprueban planes de estudio a la Universidad Interamericana Simón Bolívar y al Instituto Especializado Escuela Superior de Economía y Negocios. Acuerdos Ejecutivos No. 15-2298, 15-2300, 15-2301 y 15-2350 (*Diario Oficial*, 3 de abril de 1998, Tomo 339, No. 65).

Se aprueban los planes de estudio de las diferentes facultades de la Universidad Nacional de El Salvador: Medicina, Ingeniería y Arquitectura, Jurisprudencia y Ciencias Sociales, Ciencias y Humanidades, Agronómicas, Odontología, Química y Farmacia, Ciencias Naturales y Matemática, Multidisciplinaria Occidental, Multidisciplinaria, Paracentral y Multidisciplinaria Oriental. Acuerdos 94, 95 y 99 de la Universidad Nacional de El Salvador (*Diario Oficial*, 8 de enero de 1998, Tomo 338, No. 4).

### 5.19. Reforma educativa

Financiamiento para el apoyo del proceso de reforma de la educación media en el área técnica. Decreto Legislativo No. 303 (*Diario Oficial*, 29 de mayo de 1998, Tomo 339, No. 98).

## 5.20. Renuncia de Ministra

Aceptación de la renuncia del cargo de Ministra a la Lic. Cecilia Gallardo de Cano. Acuerdo Ejecutivo No. 250 (*Diario Oficial*, 30 de abril de 1998, Tomo 339, No. 78).

## 5.21. Salarios de maestros

Se incrementa el monto asignado a las Asociaciones Comunales para la Educación, para que éstas incrementen los salarios a sus maestros. Acuerdo Ejecutivo No. 15-0614 (*Diario Oficial*, 10 de marzo de 1998, Tomo 338, No. 47).

## 5.22. Salarios para educación

Se incrementan los salarios en Educación, según detalle de plazas. Decreto Legislativo No. 291 (*Diario Oficial*, 4 de mayo de 1998, Tomo 339, No. 79).

## 5.23. Sellos postales

Se autoriza la emisión de sellos postales: "Inauguración de las ampliaciones realizadas en el aeropuerto internacional de El Salvador". Acuerdo Ejecutivo No. 127 (*Diario Oficial*, 16 de abril de 1998, Tomo 339, No. 68).

De la misma manera se autoriza la emisión de sellos postales 50 años de existencia de la Organización de Estados Americanos. Acuerdo Ejecutivo No. 207 (*Diario Oficial*, 21 de abril de 1998, Tomo 339, No. 71).

Con un efecto conmemorativo, luego de las múltiples actividades que en vida ejecutó, se autoriza la emisión de sellos postales Dr. José Gustavo Guerrero. Acuerdo Ejecutivo No. 282 (*Diario Oficial*, 27 de mayo de 1998, Tomo 339, No. 96).

## 6. Electricidad, telecomunicaciones y privatizaciones

### 6.1. Bienes del Hospital de ANTEL

Conforme a la privatización de la Administración Nacional de Telecomunicaciones ANTEL, se nombra la Comisión para el traslado de los bienes del Hospital de ANTEL a título oneroso al Instituto Salvadoreño de Seguridad Social. La finalidad incorpora el pago de deudas del Estado para con la institución receptora. Acuerdo Ejecutivo No. 21 (*Diario Oficial*, 16 de febrero de 1998, Tomo 338, No. 31).

## 6.2. Cálculos de ingresos

Se aprueba el cálculo de los requerimientos de ingresos anuales por la operación y mantenimiento de la red de transmisión de la Comisión Hidroeléctrica del Río Lempa. Acuerdo Ejecutivo No. 9 (*Diario Oficial*, 16 de abril de 1998, Tomo 339, No. 68).

## 6.3. Mercado radioeléctrico

Se ratifica el Protocolo Marco del Mercado Radioeléctrico de América Central. Se tratan de establecer, por medio del Protocolo, el mercado que operará como actividad permanente de transacciones comerciales de electricidad. Decreto Legislativo No. 273 (*Diario Oficial*, 20 de abril de 1998, Tomo 339, No. 70).

## 6.4. Precio de espectro radioeléctrico

En cumplimiento de la Ley de telecomunicaciones que faculta a la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones para otorgar las concesiones del espectro radioeléctrico, se emite el Reglamento transitorio para la determinación del precio base para el otorgamiento de concesiones para la explotación del espectro radioeléctrico. Decreto ejecutivo No. 10 (*Diario Oficial*, 27 de enero de 1998, Tomo 338, No. 17).

## 6.5. Precios de electricidad

Se establecen los precios máximos por el suministro de energía eléctrica a los usuarios residenciales. Acuerdo Ejecutivo No. 7 (*Diario Oficial*, 16 de abril de 1998, Tomo 339, No. 68).

## 6.6. Privatización de las telecomunicaciones

El Doctor Juan José Daboub Abdala es comisionado para que continúe y ejecute satisfactoriamente la privatización de la Administración Nacional de Telecomunicaciones. Acuerdo Ejecutivo No. 7 (*Diario Oficial*, 20 de enero de 1998, Tomo 338, No. 12).

## 6.7. Recepción estatal de fondos de acciones por privatizaciones hidroeléctricas

Autorizaciones a la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa para que transfiera los fondos producto de la venta de acciones a las sociedades distribuidoras de energía eléctrica. La re-

cepción de los fondos fundamenta la necesidad de que sean utilizados por el Estado, para lo cual deberán de ser incorporados en el presupuesto de 1998. Decretos Legislativo No. 214 (*Diario Oficial*, 23 de enero de 1998, Tomo 338, No. 15).

### **6.8. Redes de telecomunicaciones**

Reglamento de la Ley de Telecomunicaciones. La regulación tiene aplicación a las redes comerciales de telecomunicaciones y redes privadas de personas que hacen uso del espacio radioeléctrico y segmento espacial. Decreto Ejecutivo No. 64 (*Diario Oficial*, 15 de mayo de 1998, Tomo 339, No. 88).

### **6.9. Redes de transmisión**

Se establecen los cargos por el uso de redes de transmisión y distribución. Acuerdo Ejecutivo No. 8 (*Diario Oficial*, 16 de abril de 1998, Tomo 339, No. 68).

### **6.10. Reglamento de control**

Reglamento de la Ley de Creación de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones. Decreto Ejecutivo No. 56 (*Diario Oficial*, 15 de mayo de 1998, Tomo 339, No. 88).

### **6.11. Servicios técnicos**

Para impulsar el desarrollo económico en el istmo centroamericano a través del mejoramiento de la gestión, la distribución, y el uso racional de la electricidad se ratifica el memorándum de entendimiento relativo al "Proyecto Regional de Energía Eléctrica". La contribución de Canadá consiste en proveer los servicios profesionales y técnicos, equipo y materiales. Decreto Legislativo No. 277 (*Diario Oficial*, 24 de abril de 1998, Tomo 339, No. 74).

### **6.12. Venta de acciones de ANTEL**

En el marco de privatización se promulga el Reglamento de la Ley de Privatización de la Administración Nacional de Telecomunicaciones para la venta de acciones a los trabajadores y jubilados de la misma. El propósito fundamental es hacer expedito el procedimiento y garantizar los derechos y conocimiento de los interesados. Decreto Ejecutivo No. 2 (*Diario Oficial*, 29 de enero de 1998, Tomo 338, No. 19).

## **7. Embajadores**

### **7.1. Reconocimiento de Embajadores**

Se reconoce a los Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios de Suiza y Noruega. Decretos Ejecutivos No. 28 y 29 (*Diario Oficial*, 18 de marzo de 1998, Tomo 338, No. 53).

En adición se ha realizado el reconocimiento del señor don Vit Korselt en el elevado carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Checa. Decreto Ejecutivo No. 66 (*Diario Oficial*, 5 de junio de 1998, Tomo 339, No. 103).

En igual marco se ha dado el reconocimiento del Señor Don Sepp Wölker en el elevado carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Federal de Alemania. Decreto Ejecutivo No. 67 (*Diario Oficial*, 5 de junio de 1998, Tomo 339, No. 103).

## **8. Fiscalización**

### **8.1. Cierre de operaciones de colecturía de la Fiscalía General**

Se cierran las operaciones de la Colecturía de la Fiscalía General de la República, puesto que sus funciones de absorción tributaria serán cubiertas por las demás colecturías del sistema de tesorería. Decreto Ejecutivo No. 50 (*Diario Oficial*, 5 de mayo de 1998, Tomo 339, No. 80).

### **8.2. Denuncias por inadecuado uso de recursos públicos**

La Corte de Cuentas de la República traslada la recepción, distribución y seguimiento de las denuncias ciudadanas al departamento de comunicaciones. El cambio trata de dar vida a la transparencia de la administración y el uso de los recursos públicos. De ahí que implementa esta reorganización de funciones, para facilitar las denuncias de actos ilícitos que perjudiquen al patrimonio estatal. Decreto Ejecutivo No. 8 (*Diario Oficial*, 9 de marzo de 1998, Tomo 338, No. 46).

### **8.3. Firmas privadas de auditoría**

Para el mejor funcionamiento de la Corte de Cuentas se establece el Reglamento para el Registro y Contratación de Firmas Privadas de Audi-

toría. Decreto Ejecutivo No. 9 (*Diario Oficial*, 16 de abril de 1998, Tomo 339, No. 68).

## 9. Honores

### 9.1. Abogado

Se concede permiso al Doctor Roberto Romero Pineda para que acepte la designación de Cónsul General Honorario de Perú en El Salvador con sede en San Salvador. Acuerdo Ejecutivo No. 274 (*Diario Oficial*, 16 de abril de 1998, Tomo 339, No. 68).

### 9.2. Empresarias

Declárase a Mercedes de Altamirano Empresa-ria Sobresaliente de las Comunicaciones; y a María Rodríguez de Boet y Didine de Poma Rossotto, Empresaria Distinguida. Decreto Legislativo No. 249 (*Diario Oficial*, 30 de marzo de 1998, Tomo 338, No. 61).

### 9.3. Militares

Por los servicios prestados a la Fuerza Armada, en el campo profesional y docente, se concede la Medalla al Mérito a los licenciados Mario Rosa Salaverría Castro, María Angélica Castro Flores y Rosa Angélica Guardado Viuda de Rodríguez. La Medalla de Comando de Doctrina y Educación militar al profesor invitado de la República de Argentina, Teniente Coronel Arturo Norberto Benavides. La Medalla Capitán General Gerardo Barrios al caballero cadete Duvier Arnoldo Mejía Ramos, por haber obtenido la primera antigüedad dentro de la LXIX Promoción de Caballeros cadetes egresados de la Escuela Militar "Capitán General Gerardo Barrios". Acuerdos Ejecutivos No. 37, 553 y 554 (*Diario Oficial*, 12 de febrero de 1998, Tomo 338, No. 29).

Los honores y reconocimientos de condecoraciones siguen el campo militar. De esta manera se otorga la condecoración de Medalla de Oro por Servicios Distinguido al agregado militar de la República de México, General de Brigada DEM, señor Miguel Escamilla Núñez. Acuerdo Ejecutivo No. 561 (*Diario Oficial*, 13 de febrero de 1998, Tomo 338, No. 30).

Merece resaltar también el otorgamiento de la Condecoración "Medalla Capitán General Gerardo Barrios" a los que se graduaron con la Primera Antigüedad de su Promoción durante el año de

1997, en los ramos del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea. Acuerdo Ejecutivo No. 126. (*Diario Oficial*, 4 de junio de 1998, Tomo 339, No. 102).

Otras condecoraciones militares han permitido el otorgamiento de la "Medalla de Oro por Servicios Distinguidos" al Agregado de Defensa de la República de Honduras, por su destacada labor al contribuir con el fortalecimiento y permitir estrechar los vínculos de amistad existentes entre la Fuerza Armada de su país y la del nuestro. Acuerdo Ejecutivo No. 127 (*Diario Oficial*, 4 de junio de 1998, Tomo 339, No. 102).

Aparece también la condecoración "Medalla Comando de

Doctrina y Educación Militar" al señor teniente coronel José Carlos Nader Motta, profesor militar invitado de la República Federativa de Brasil por sus servicios prestados a la institución armada en el campo profesional y/o docente, lo que ha fortalecido los lazos de amistad entre su país y el nuestro. Acuerdo Ejecutivo No. 143 (*Diario Oficial*, 9 de junio de 1998, Tomo 339, No. 105).

Otras condecoraciones se dieron, bajo la forma de "Medalla de oro por Servicios distinguidos", al Jefe de Estado Mayor General de las Fuerzas Armadas de Honduras, al Jefe del Estado Mayor de la Defensa Nacional del Ejército de Guatemala y al Jefe del Estado Mayor del Ejército de Nicaragua, por contribuir a estrechar los lazos de amistad entre la Fuerza Armada de sus países y nuestra Institución Armada. Acuerdo Ejecutivo No. 193 (*Diario Oficial*, 9 de junio de 1998, Tomo 339, No. 105).

Los honores de las condecoraciones también fueron destinadas como "Medalla Cruz de Oro por Servicios Distinguidos" al Jefe del Comando Sur de los Estados Unidos de América por su contribución a la profesionalización de la Fuerza Armada de El Salvador. Acuerdo Ejecutivo No. 237 (*Diario Oficial*, 9 de junio de 1998, Tomo 339, No. 105).

Se concede permiso al Coronel Manuel Antonio Hermenegildo Rivas para que reciba las condecoraciones de Mérito Militar de 2ª Clase y Distinción Naval de 2ª Clase, conferida por las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos Mexicanos. Acuerdos Legislativos No. 264 y 265 (*Diario Oficial*, 30 de marzo de 1998, Tomo 338, No. 61).

Se otorgan condecoraciones a personal militar. Las condecoraciones son la Medalla Cruz de Oro por Servicios Distinguidos y Medalla de Oro al Mérito. Acuerdos Ejecutivos No. 9, 11, 99 y 100 (*Diario Oficial*, 20 de mayo de 1998, Tomo 339, No. 91).

#### 9.4. Pintores

Por denotar un sentimiento de nacionalidad puro, plasmar la realidad histórica, contribuir al desarrollo cultural, por constituir sus obras un legado para los salvadoreños, se declara al pintor, escenógrafo y muralista salvadoreño Camilo Mínero Pintor Meritísimo. Decreto Legislativo No. 236 (*Diario Oficial*, 26 de marzo de 1998, Tomo 338, No. 59).

Se declara Pintora Meritísima a la señora Julia Díaz por su labor en beneficio del arte, herencia para las futuras generaciones de El Salvador. Decreto Legislativo No. 289 (*Diario Oficial*, 18 de mayo de 1998, Tomo 339, No. 89).

#### 9.5. Policías

La Asamblea legislativa, a fin de destacar las acciones heroicas de policías, promulga la Ley de la Orden del Mérito Policial de la República de El Salvador. La ley clasifica diferentes categorías en las condecoraciones, que van desde la cruz de oro a la de bronce. Condecoran al Presidente de la República o al Ministro de Seguridad. Las causas condicionan las condecoraciones a mutilaciones, o muerte en actos de servicio y por relevantes servicios prestados a la comunidad. Decreto Legislativo No. 165 (*Diario Oficial*, 23 de enero de 1998, Tomo 338, No. 15).

#### 9.6. Presidencia y Ministros

Se da autorización para que el Doctor Enrique Borgo Bustamante reciba la condecoración "Caballero de Gran Cruz al Mérito de la República Italiana". Acuerdo Legislativo No. 208 (*Diario Oficial*, 13 de enero de 1998, Tomo 338, No. 7).

También se conceden permisos para aceptar condecoraciones del gobierno de la República de Paraguay de la Orden Gran Collar del Mariscal López, Orden al Mérito en el grado de Gran Cruz Extraordinaria y Orden al Mérito en el grado de Gran Cruz, al Presidente de la República Doctor Armando Calderón Sol, al Ministro de Relaciones Exteriores Ingeniero Ramón González Giner y al

Director General de Protocolo y Órdenes Eduardo Cáliz López. Acuerdo Legislativo No. 224 (*Diario Oficial*, 13 de febrero de 1998, Tomo 338, No. 30).

### 10. Impuestos y tarifas

#### 10.1. Aeropuerto

Se modifican las tarifas del aeropuerto internacional de El Salvador y su reglamentación. Acuerdo Ejecutivo No. 270 (*Diario Oficial*, 25 de mayo de 1998, Tomo 339, No. 94).

#### 10.2. Cotizaciones de seguridad social e IVA

Se reforma el Reglamento de la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, que comprende la exención a las cotizaciones que en concepto de seguridad social aportan los trabajadores y las comisiones de las Instituciones Administradoras en concepto de administración de cuentas individuales de ahorro para pensiones y del contrato de seguro de invalidez y sobrevivencia. Decreto Ejecutivo No. 43 (*Diario Oficial*, 3 de abril de 1998, Tomo 339, No. 65).

#### 10.3. Exportaciones

Se amplía el plazo a 120 días para las solicitudes de devolución del 6 por ciento por exportaciones, según modificaciones a la Ley de Reactivación de Exportaciones. Decreto Legislativo No. 251 (*Diario Oficial*, 3 de abril de 1998, Tomo 339, No. 65).

#### 10.4. Municipio de San Salvador

La municipalidad de San Salvador decreta el Reglamento de la Ley General Tributaria. El reglamento procura viabilizar los procedimientos para el pago oportuno de los impuestos municipales. Las obligaciones tributarias para con la municipalidad capitalina se generan por la ubicación de establecimientos en el municipio de San Salvador y por las actividades económicas que se realicen dentro del municipio. El reglamento dispone obligaciones tributarias que facilitan la fiscalización municipal. Para ello crea un Registro de Contribuyentes de imperativa inscripción, sanciones y contravenciones que originan a dichas sanciones. Decreto Municipal No. 7 (*Diario Oficial*, 16 de marzo de 1998, Tomo 338, No. 51).

## 10.5. Servicios en el Ministerio del Interior

El Ministerio del Interior acuerda la tarifa para la venta de servicios de la Dirección General de Asesoría Legal. Los servicios consisten en diversos trámites jurídicos, tales como auténticas de certificaciones de documentos de identidad y estado familiar, otorgamientos de nacionalidad, visas, residencias, extensiones de constancias y reposiciones de carné entre otros. Acuerdo Ejecutivo No. 64 (*Diario Oficial*, 16 de marzo de 1998, Tomo 338, No. 51).

## 10.6. Servicios en Urbanismo y Arquitectura

Tarifas para la venta de servicios de la Dirección General de Urbanismo y Arquitectura. Acuerdo Ejecutivo No. 271 (*Diario Oficial*, 7 de mayo de 1998, Tomo 339, No. 82).

## 11. Inconstitucionalidades

### 11.1. Prohibición de procurar

Se reclamó la inconstitucionalidad de los artículos 19 y 21 del Decreto Legislativo No. 490 (*Diario Oficial*, 25 de marzo de 1993, Tomo 319, No. 120), correspondiente al veintiocho de junio del mismo año, que conllevan reformas a los artículos 99 y 101 del Código de Procedimientos Civiles respectivamente, las que impiden el ejercicio de la procuración a los abogados de las llamadas instituciones oficiales autónomas, así como los profesionales del derecho: colaboradores jurídicos de la Corte Suprema de Justicia, asesores jurídicos de las instituciones de crédito, financieras y organizaciones auxiliares y los abogados que en leyes especiales se les prohíba la procuración.

El fundamento de la pretensión de inconstitucionalidad radicó en la alegación que el demandante hizo que los artículos anteriormente mencionados, 19 y 21 del Decreto citado, violaban las disposiciones constitucionales contenidas en los artículos 182 ordinal 12°, 86 inciso 1°, 11, 14 y 23 de la Constitución, ya que "el establecimiento de las inhabilidades para ejercer la procuración es una sanción que hace la Asamblea Legislativa a los abogados, sin seguir un procedimiento que les garantice el derecho de audiencia".

La Sala de lo Constitucional fundamentó la no declaratoria de inconstitucionalidad de tales artículos en la existencia de una confusión de parte del demandante entre, "por una parte, la construcción

y regulación legal del estatuto de la abogacía y la procuración y, por otra, el control sobre el ejercicio de las mismas, que comprende el recibimiento de abogados, la verificación del ejercicio profesional de manera moral y legal, y las sanciones por el incumplimiento de tales requisitos". Señalando la Sala que "el espíritu del legislador ha sido, más que establecer incapacidades como fines en sí mismas, preservar el estatuto del juzgador al momento de conocer y pronunciarse respecto de determinadas pretensiones en el proceso. Específicamente, preservar el estatuto del Juez en cuanto a su independencia e imparcialidad que constituye una garantía para los justiciables, que impida la manipulación arbitraria del proceso", y concluyendo que "no estando en presencia de una sanción a los abogados que se encuentren en tal supuesto, ni siendo una sanción que el legislador impone a los empleados de las instituciones que regula el artículo 99 del Código de Procedimientos Civiles pues tal disposición es parte de la libertad del legislador de regular el ejercicio de la procuración, y especialmente, de garantizar la independencia e imparcialidad de los jueces, debe desestimarse la pretensión aducida por el actor en su demanda". Sentencia 4-93 de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia (*Diario Oficial*, 4 de junio de 1998, Tomo 339, No. 102).

## 12. Integración económica

### 12.1. Aceites, transporte y administración de la integración

Se adoptan varias resoluciones del Consejo de Ministros responsables de la integración económica y desarrollo regional. Las resoluciones versan sobre la regulación de aceites; la asunción de funciones del Comité Ejecutivo de Integración Económica por parte del Consejo de Ministros de Integración Económica; la aprobación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Consejos de Ministros de integración Económica, Intersectorial de Ministros de Integración Económica y Sectorial de Ministros Integración Económica; y sobre el establecimiento de disposiciones para el transporte de carga en las relaciones recíprocas de intercambio comercial entre Panamá y los restantes Estados miembros del Protocolo de Tegucigalpa. Acuerdos Ejecutivos No. 153, 154, 155 y 156 (*Diario Oficial*, 12 de marzo de 1998, Tomo 338, No. 49).

## 12.2. Aranceles

Se adoptan resoluciones del Consejo de Ministros de Integración Económica sobre derechos arancelarios. Acuerdos Ejecutivos No. 54 y 211 (*Diario Oficial*, 2 de abril de 1998, Tomo 339, No. 64).

## 13. Judicatura

### 13.1. Consejo Nacional de la Judicatura

Se modifica transitoriamente el número de miembros del Consejo Nacional de la Judicatura. Se establece la integración por siete miembros. Decreto Legislativo No. 226 (*Diario Oficial*, 18 de febrero de 1998, Tomo 338, No. 36).

Se prorrogan las funciones de los miembros del Consejo Nacional de la Judicatura que pertenecen al gremio de abogados. Decreto Legislativo No. 293 (*Diario Oficial*, 30 de abril de 1998, Tomo 339, No. 78).

### 13.2. Corte Suprema de Justicia

Se nombra comisión especial para investigar el fallo de la Corte suprema de Justicia en la demanda de amparo presentada por el doctor Eduardo Colindres. Acuerdo Legislativo No. 298 y 299 (*Diario Oficial*, 14 de mayo de 1998, Tomo 339, No. 87).

### 13.3. Tribunal Supremo Electoral

Se integra una comisión de diputados para que cese en sus funciones el magistrado del Tribunal Supremo Electoral Doctor Eduardo Benjamín Colindres. Acuerdo Legislativo No. 281 (*Diario Oficial*, 27 de marzo de 1998, Tomo 338, No. 60).

## 14. Libertad de expresión

### 14.1. Radiodifusores y asociación

Se aprueban reformas a los Estatutos de la Asociación Salvadoreña de Radiodifusores. La reforma contiene modificaciones para registros de miembros, administración y realización de Asamblea General. Acuerdo Ejecutivo No. 84 (*Diario Oficial*, 25 de febrero de 1998, Tomo 338, No. 38).

## 15. Libertad de tránsito

### 15.1. Supresión de visas

El Salvador y la República Dominicana convienen la supresión de visas en pasaportes diplo-

máticos y oficiales. Decreto Legislativo No. 231 (*Diario Oficial*, 24 de marzo de 1998, Tomo 338, No. 57).

Se suprimen las visas en pasaportes ordinarios con la República de Uruguay. Decretos Legislativos No. 245 (*Diario Oficial*, 30 de marzo de 1998, Tomo 338, No. 61).

Se acuerda la supresión de visas con Paraguay en los Pasaportes Diplomáticos, Oficiales y Ordinarios; y se acuerda en reciprocidad la autorización para el ejercicio de actividades remuneradas a los familiares dependientes del personal diplomático, administrativo y técnico de las misiones diplomáticas y oficinas consulares. Decretos Legislativos No. 270 y 271 (*Diario Oficial*, 15 de abril de 1998, Tomo 339, No. 67).

Supresión de visas en los pasaportes diplomáticos y oficiales con la República de Bolivia. Decreto Legislativo No. 297 (*Diario Oficial*, 19 de mayo de 1998, Tomo 339, No. 90).

## 16. Medio ambiente

### 16.1. Basura y conservación de vida silvestre

Ordenanza de conservación del medio ambiente de la Villa el Divisadero, departamento de Morazán. Las preocupaciones de la municipalidad objetivan el tratamiento de la basura, recolección de residuos sólidos, aseo de vías públicas y la conservación y protección de la vida silvestre. La ordenanza no olvida marcar la presión jurídica de las sanciones. Las infracciones oscilan en el régimen de sanciones con multas que van de cincuenta colones a cinco mil colones. Una crítica a este último apartado obedece a nuestro entender a errores de técnica legislativa que prevengan la devaluación de la cantidad económica fijada. Nos parece que debemos evolucionar hacia estimaciones de cantidades según salarios mínimos que perciba el infractor. Así, la multa puede ser expresada como 10, 20 ó 30 salarios mínimos, que aunque también pueden tener cierto margen de desactualización por el transcurso del tiempo, tiene menor impacto que desajuste la cantidad de la sanción al momento histórico. Decreto Municipal No. 1 (*Diario Oficial*, 8 de enero de 1998, Tomo 338, No. 4).

### 16.2. Bosques

Se ratifica el Tratado para la ejecución del Plan Trifinio, entre El Salvador, Honduras y Guatema-

la. Las partes reconocen la región del Trifinio como unidad ecológica indivisible, objeto de acción conjunta para el manejo sostenible de sus recursos naturales y dar soluciones satisfactorias a los problemas de sus poblaciones. Decreto Legislativo No. 230 (*Diario Oficial*, 24 de marzo de 1998, Tomo 338, No. 57).

### **16.3. Día Nacional de la Tierra**

El día 22 de abril es declarado Día Nacional de la Tierra.

Decreto Legislativo No. 290 (*Diario Oficial*, 11 de mayo de 1998, Tomo 339, No. 42).

### **16.4. Explotación de recursos naturales**

Se otorgan concesiones para la explotación de roca caliza y puzolana que sirven como materia prima para la producción de cemento. Acuerdos Ejecutivos No. 234, 238 y 254 (*Diario Oficial*, 27 de mayo de 1998, Tomo 339, No. 96).

También se ha otorgado concesión para la explotación de roca, que sirve como materia prima para la industria de la construcción. Acuerdo Ejecutivo No. 262 (*Diario Oficial*, 29 de mayo de 1998, Tomo 339, No. 98).

### **16.5. Ley del Medio Ambiente**

Se decreta la Ley del Medio Ambiente, que contiene principios, política nacional, sistema de gestión, participación de la población, sistemas de auditoría, evaluación, prevención, control, previsión de emergencias, áreas protegidas y responsabilidades administrativas. Decreto Legislativo No. 233 (*Diario Oficial*, 4 de mayo de 1998, Tomo 339, No. 79).

### **16.6. Municipalización de distribución del agua**

Se municipalizan los mantos acuíferos de Atzumpá, en Concepción Ataco. La municipalidad intenta mejorar el mantenimiento, uso y posesión del recurso natural agua. Ordena que los ingresos sean manejados en una cuenta específica municipal; prevé investigaciones y multas por el mal uso del agua, y declara zona de protección la región de la piscina de Atzumpá, de los yacimientos de las fuentes de recursos naturales, lo cual será coordinado con el Ministerio del Medio Ambiente. Decreto Municipal No. 2, de la jurisdicción de Concepción Ataco (*Diario Oficial*, 18 de febrero de 1998, Tomo 338, No. 3).

## **17. Normas de calidad**

### **17.1. Aceite combustible industrial**

Aprobación de la Norma Salvadoreña Obligatoria NSO 75.04.07:97, relativa al Aceite Combustible Industrial No. 6 (Bunker C). Acuerdo Ejecutivo No. 173 (*Diario Oficial*, 9 de junio de 1998, Tomo 339, No. 105).

### **17.2. Auditorías del sistema de calidad**

Se aprueba la norma salvadoreña NSR 03-06-09-96 que contiene directrices para la auditoría del sistema de calidad y criterios para la calificación de los auditores del sistema de calidad. La norma incluye lineamientos de educación, entrenamiento, experiencia, atributos personales, capacidades administrativas, mantenimiento de la propia competencia, idioma y la selección del auditor principal. También se norma por medio de anexos la evaluación y certificación de los auditores. Acuerdo Ejecutivo No. 746 (*Diario Oficial*, 6 de febrero de 1998, Tomo 338, No. 25).

El cuadro normativo de la auditoría de los sistemas de unidad se completa con la aprobación de las normas salvadoreñas NSR 03-06-06:96 y 03-06-11:96 que contienen las directrices para la auditoría de los sistemas de calidad, parte I, auditoría; las directrices para la auditoría de los sistemas de calidad, parte III, administración de los programas de auditoría y obligatoria.

Acuerdos Ejecutivos No. 745 y 748 (*Diario Oficial*, 18 de febrero de 1998, Tomo 338, No. 33).

### **17.3. Certificación de productos**

Se aprueba la norma salvadoreña NSR 03-06-12:96, que contiene los criterios generales relativos a los organismos de certificación que realizan la certificación de productos. La norma realiza las condiciones de estructura, competencias, procedimientos, controles de documentación, auditorías, reclamaciones y retiro de concesiones. Acuerdo Ejecutivo No. 742 (*Diario Oficial*, 10 de febrero de 1998, Tomo 338, No. 27).

### **17.4. Certificaciones de personal y del sistema de calidad**

Se aprueban las normas salvadoreñas NSR 03-06-16:96 y 03-06-14:96. La primera contiene los

critérios generales de los organismos de certificación que realizan las certificaciones de personal, y la segunda establece los criterios para igual actividad referida a los sistemas de calidad. Ambas normas detallan en su campo de acción la estructura, competencias, requisitos del personal que certifica, controles de la documentación, obligaciones de confidencialidad y reclamaciones entre otros. Acuerdos Ejecutivos No. 804 y 807 (*Diario Oficial*, 19 de febrero de 1998, Tomo 338, No. 34).

#### **17.5. Declaración de suministros**

Se aprueba la norma salvadoreña NSR 03.06.19.96, que establece los criterios generales relativos a la declaración de conformidad de los suministros. La norma regula el contenido y forma de la declaración. Acuerdo Legislativo No. 806 (*Diario Oficial*, 11 de febrero de 1998, Tomo 338, No. 28).

#### **17.6. Diesel**

Aprobación de la Norma Salvadoreña Obligatoria NSO 75.04.05:97, relativa al Aceite Combustible Diesel Liviano (Automotriz). Acuerdo Ejecutivo No. 171 (*Diario Oficial*, 9 de junio de 1998, Tomo 339, No. 105).

#### **17.7. Gas**

Aprobación de la Norma Salvadoreña Obligatoria NSO 75.04.02:97, relativa a los Gases Licuados de Petróleo: Butano comercial y Mezcla Propano-Butano (Propano Comercial). Acuerdo Ejecutivo No. 168 (*Diario Oficial*, 8 de junio de 1998, Tomo 339, No. 104).

#### **17.8. Gasolina**

Aprobación de la Norma Salvadoreña Obligatoria NSO 75.04.01:97, relativa a la Gasolina Especial y Regular sin plomo. Acuerdo Ejecutivo No. 167 (*Diario Oficial*, 8 de junio de 1998, Tomo 339, No. 104).

#### **17.9. Manuales de calidad**

Se aprueba la norma salvadoreña NSR 03-06-18.96, que contiene las directrices para elaborar manuales de calidad. Al respecto se hacen referencias sobre los procedimientos, formatos, enfoques, distribución, aplicaciones especiales e incorporación de cambios entre otros. Acuerdo Ejecutivo

No. 747 (*Diario Oficial*, 9 de febrero de 1998, Tomo 338, No. 26).

#### **17.10. Querosina para aviación**

Aprobación de la Norma Salvadoreña Obligatoria NSO 75.04.04:97, relativa a la Querosina de Aviación (Jet A-1).

Acuerdo Ejecutivo No. 169 (*Diario Oficial*, 8 de junio de 1998, Tomo 339, No. 104).

#### **17.11. Querosina para iluminación**

Aprobación de la Norma Salvadoreña Obligatoria NSO 75.04.03:97, relativa a la Querosina de Iluminación. Acuerdo Ejecutivo No. 170 (*Diario Oficial*, 9 de junio de 1998, Tomo 339, No. 105).

#### **17.12. Redacción y presentación de normas de calidad**

Se aprueba la norma salvadoreña NSR 01-001:97, que establece la guía para la redacción y presentación de normas salvadoreñas. Acuerdo Ejecutivo No. 749 (*Diario Oficial*, 25 de febrero de 1998, Tomo 338, No. 38).

#### **17.13. Sistema internacional de unidades**

La inserción en el sistema del comercio mundial y la necesidad de hacer coherente y homogénea las unidades del sistema internacional ha llevado a que se apruebe la norma salvadoreña NSR 01-08-02:27, la cual detalla la cuarta revisión del sistema internacional de unidades. Acuerdo Ejecutivo No. 764 (*Diario Oficial*, 18 de febrero de 1998, Tomo 338, No. 33).

#### **18. Ocio**

##### **18.1. Casas de juegos**

La municipalidad de San Salvador decreta la Ordenanza Reguladora de las Actividades de Casas de Juego, Rifas o Sorteos y Actividades Similares. Decreto Municipal No. 9 (*Diario Oficial*, 30 de marzo de 1998, Tomo 338, No. 61).

#### **19. Penas, delitos y prevención**

##### **19.1. Bares y restaurantes**

Ordenanza que fija el funcionamiento de bares, restaurantes, clubes nocturnos, cafés, hoteles, cha-

lets y otros sitios similares en el municipio de San Rafael Obrajuelo, departamento de la Paz. La ordenanza fija horarios, volumen de música, multas por infracción. Decreto Municipal No. 5 (*Diario Oficial*, 26 de mayo de 1998, Tomo 339, No. 95).

## 19.2. Códigos penales y Ley penitenciaria

Reformas a los Códigos Penal y Procesal Penal y a la Ley Penitenciaria. Las modificaciones justifican retrasar la vigencia de los Códigos Penal y Procesal Penal, puesto que aún no se cuenta con el presupuesto adecuado e instalaciones físicas. Consecuencia es que la vigencia del 20 de enero de 1998, se traslada al 20 de abril de 1998. Idénticas razones y consecuencias se aplican a la Ley Penitenciaria. Norma jurídica vinculada a la normativa penal. Decretos Legislativos No. 203, 204 y 205 (*Diario Oficial*, 9 de enero de 1998, Tomo No 338, No. 5).

## 19.3. Drogas y estupefacientes

Se ratifica el acuerdo sobre cooperación en materia de prevención del consumo, control de tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas y control de precursores y sustancias químicas sujetas a fiscalización. El acuerdo incorpora la cooperación con el gobierno de España, para la elaboración de instrumentos preventivos y la ejecución de actividades preventivas, sociosanitarias, de reinserción social y producción legislativa. Decreto Legislativo No. 223 (*Diario Oficial*, 17 de febrero de 1998, Tomo 338, No. 32).

## 19.4. Sustancias sicotrópicas

Aprobación y adhesión del Estado de El Salvador al Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de Naciones Unidas de 1971, por considerar que se acopla a los intereses que actualmente persigue el Estado. Acuerdo Ejecutivo No. 906 (*Diario Oficial*, 2 de junio de 1998, Tomo 339, No. 100).

## 20. Pensiones

### 20.1. Auditorías

Para facilitar las obligaciones conferidas a la Superintendencia de Pensiones se emite el Reglamento para la prestación de servicios de auditoría externa a las instituciones administradoras de fondos de pensiones. En esencia dispone sobre las contrataciones de auditores, coordinación de la

auditoría y la emisión del informe. La normativa trata de dar cumplimiento a las previsiones en la Ley del Sistema de Ahorro. Decreto Ejecutivo No. 8 (*Diario Oficial*, 29 de enero de 1998, Tomo 338, No. 19).

### 20.2. Auditorías externas y fiscalización de inversiones

Para que los fondos de pensiones tengan adecuadas rentabilidades, con seguridad, liquidez y diversificación de riesgos y para fiscalizar los servicios de los auditores externos a las Instituciones del Sistema de Pensiones Público, se dictan los Reglamentos de "Inversiones para el Sistema de Pensiones" y para la "Prestación de Auditorías Externas a las Instituciones Previsionales del Sistema de Ahorro Público". Decretos Ejecutivos No. 21 y 22 (*Diario Oficial*, 27 de febrero de 1998, Tomo 338, No. 40).

### 20.3. Certificado de traspaso

Disposiciones transitorias al reglamento de certificado de traspaso. Decreto Ejecutivo No. 57 (*Diario Oficial*, 4 de mayo de 1998, Tomo 339, No. 79).

### 20.4. Cobertura de servicios

Sobre retención de cotizaciones y vigencia de la cobertura de servicios se dicta disposición transitoria al Reglamento de Afiliación a las Instituciones Administradoras de Fondos para Pensiones. Decreto Ejecutivo No. 42 (*Diario Oficial*, 3 de abril de 1998, Tomo 339, No. 65).

### 20.5. Información y fiscalización

Para cumplir una efectiva y ágil fiscalización de la Superintendencia de Pensiones se dicta el Reglamento de Transferencia de Información para el Área de Inversiones del Sistema de Ahorro para Pensiones que contiene los requerimientos para transferencia electrónica de información, para la recepción de información por la Superintendencia de Pensiones. El reglamento coloca también la información requerida de las sociedades de depósito y custodia de títulos valores, de las bolsas de valores, de las casas corredoras y del Banco Central de Reserva. La fiscalización se complementa con el Reglamento de Normas de Contabilidad para las Instituciones Administradoras de Fondos de Pensiones y para los Fondos de Pensiones y Regla-

mento para la Adquisición y Enajenación de Bienes Muebles e inmuebles para la Superintendencia de Pensiones. Decretos Ejecutivos No. 17, 18 y 19 (*Diario Oficial*, 27 de febrero de 1998, Tomo 338, No. 40).

## 20.6. Información y promoción

Con el fin de que se cumpla la veracidad de la información en la promoción de las Instituciones Administradoras de los Fondos de Pensiones, se decreta el Reglamento de Promoción e Información del Sistema de Ahorro para Pensiones. El reglamento regula el material de promoción e información a difundir, los controles ejercidos por la Superintendencia de Pensiones, las responsabilidades de las administradoras de pensiones y los lineamientos básicos del material de promoción e información. La generalidad de las normas intentan generar un adecuado conocimiento y confianza en la población. Decreto Ejecutivo No. 11 (*Diario Oficial*, 5 de febrero de 1998, Tomo 338, No. 24).

## 20.7. Invalidez

Se decreta el Reglamento de la Comisión Calificadora de Invalidez. Se faculta a la Comisión para que determine el origen de la enfermedad o del accidente común o profesional y califique el grado de invalidez. Decreto Ejecutivo No. 52 (*Diario Oficial*, 30 de abril de 1998, Tomo 339, No. 78).

## 20.8. Inversión de recursos

Para asegurar una adecuada rentabilidad de las inversiones se dicta el Reglamento sobre los Excesos de Inversión de los Recursos de los Fondos de Pensiones. Decreto Ejecutivo No. 33 (*Diario Oficial*, 1 de abril de 1998, Tomo 339, No. 63).

## 20.9. Recaudación de cotizaciones

La regulación de las pensiones se completa con los reglamentos de Recaudación de Cotizaciones al Sistema de Ahorro para Pensiones, Recaudación de Cotizaciones al Sistema de Pensiones Públicos y Beneficios y otras Prestaciones del Sistema de Pensiones Público. Decretos Ejecutivos No. 31, 37 y 38 (*Diario Oficial*, 3 de abril de 1998, Tomo 339, No. 65).

## 20.10. Registro público de instituciones y personas

Para que toda la información relacionada con el sistema de ahorro para pensiones sea del conocimiento público, se dicta el reglamento del Registro Público de Pensiones. El reglamento se refiere al registro de las Administradoras de Fondos de Pensiones, accionistas y administradores, sociedades de seguro de personas, agentes de servicios previsionales, sociedades que prestan servicios relacionados con el sistema de ahorro para pensiones, agencias de publicidad, peritos calígrafos y peritos evaluadores. Decreto Ejecutivo No. 16 (*Diario Oficial*, 24 de febrero de 1998, Tomo 338, No. 37).

## 20.11. Seguros

Para la cobertura de los riesgos derivados en el sistema de pensiones, se decreta el Reglamento para la Contratación de Seguro de Invalidez y Sobrevivencia para las Instituciones Administradoras de Fondos de Pensiones. Decreto Ejecutivo No. 44 (*Diario Oficial*, 3 de abril de 1998, Tomo 339, No. 65).

## 20.12. Traspaso de asegurado

Se pretende homogeneizar los trámites de traspaso de los asegurados al sistema de ahorro. Para ello se emite el Reglamento de traspaso entre sistema y permanencia en el sistema de pensiones público. En el reglamento existen algunas condiciones de permanencia obligatoria. Decreto Ejecutivo No. 9 (*Diario Oficial*, 30 de enero de 1998, Tomo 338, No. 20).

## 20.13. Vigilancia de pensiones

Se reforma el Reglamento del Consejo Superior de Vigilancia del INPEP, para adecuarse a las disposiciones de la Ley de Creación del INPEP. Decreto Ejecutivo No. 24 (*Diario Oficial*, 2 de marzo de 1998, Tomo 338, No. 41).

## 21. Personas jurídicas

### 21.1. Asociaciones de Abogados

Nuevos Estatutos del Círculo de Abogados Salvadoreños. Acuerdo Ejecutivo No. 80 (*Diario Oficial*, 8 de mayo de 1998, Tomo 339, No. 83).

## **21.2. Asociaciones y desarrollo comunal**

Se decreta la Ordenanza Reguladora de las Asociaciones Comunales y locales de la ciudad de Suchitoto. Decreto Municipal No. 1 (*Diario Oficial*, 16 de abril de 1998, Tomo 339, No. 68).

## **21.3. Señoras de abogados**

Se aprueban los nuevos estatutos de la Asociación de Señoras de Abogados. Acuerdo Ejecutivo No. 83 (*Diario Oficial*, 20 de mayo de 1998, Tomo 339, No. 91).

## **21.4. Tarifas por registro de persona jurídica**

En el régimen tributario se establecen las tarifas para la venta de servicios de la Dirección del Registro de Asociaciones y Fundaciones sin fines de lucro, en el Ministerio del Interior. Acuerdo Ejecutivo No. 42 (*Diario Oficial*, 30 de enero de 1998, Tomo 338, No. 20).

## **22. Presupuesto**

### **22.1. Asignaciones a Registro de la Persona natural**

Se modifica el presupuesto para reforzar al Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos INPEP, al Tribunal Supremo Electoral para la creación del Registro Nacional de las Personas Naturales. Y se modifica la cantidad para la autorización de gastos mayores en la Lotería Nacional de Beneficiencia. Decretos Legislativos No. 278, 279 y 281 (*Diario Oficial*, 15 de abril de 1998, Tomo 339, No. 67).

### **22.2. Gastos imprevistos en autónomas**

Se refuerzan las asignaciones presupuestarias a las Instituciones Autónomas para que atiendan gastos imprevistos. Asimismo se refuerzan los recursos del Fondo de Desarrollo Económico y Social; del Fondo de Inversión de Desarrollo Local; de la Presidencia de la República en la Asistencia Técnica para la Modernización del Sector Público y pago del IVA. Decreto Legislativo No. 222 (*Diario Oficial*, 6 de febrero de 1998, Tomo 338, No. 25).

### **22.3. Mercados de San Salvador**

Se reforma el presupuesto especial de los mercados de la ciudad de San Salvador. Decreto Mu-

nicipal No. 17 (*Diario Oficial*, 28 de mayo de 1998, Tomo 339, No. 97).

### **22.4. Municipio de San Salvador**

Se reforma el presupuesto municipal de la ciudad de San Salvador. Decreto Municipal No. 18 (*Diario Oficial*, 29 de mayo de 1998, Tomo 339, No. 98).

### **22.5. Transferencia de asignaciones**

Modificaciones a la Ley del Presupuesto que autoriza la transferencia de cantidades por distribuir de la venta de acciones de las sociedades de energía eléctrica. La transferencia se destina al Fondo General del Estado para financiar inversiones prioritarias. Decreto Legislativo No. 282 (*Diario Oficial*, 14 de abril de 1998, Tomo 339, No. 66).

## **23. Salud**

### **23.1. Comisión nacional de salud**

Para hacer posible la reforma al sistema de salud y se dicten los lineamientos que la consigan, se crea la Comisión Nacional de Salud. Decreto Ejecutivo No. 36 (*Diario Oficial*, 3 de abril de 1998, Tomo 339, No. 65).

### **23.2. Control zoonosanitario.**

Aviso de la Dirección General de Sanidad Vegetal y Animal para establecer las normas de importación de bovinos en pie, erradicación de la peste porcina y clásica, y especificaciones para la importación de leche y sus derivados. Normas NSO-ZOO-004-98, NSO-ZOO-003-98 y NSO-ZOO-001-98 (*Diario Oficial*, 3 de abril de 1998, Tomo 339, No. 65).

### **23.3. Fundación Bloom**

Se aprueban los estatutos de la Fundación Benjamín Bloom. Decreto Ejecutivo No. 6 (*Diario Oficial*, 17 de abril de 1998, Tomo 339, No. 69).

### **23.4. Fundación para el Sida**

Aprobación, a solicitud de su presidenta, del cambio de denominación de la fundación nacional para la prevención, educación y control del paciente vih/sida, cuya nueva denominación es la de Fundación Nacional para la prevención, educación y acompañamiento de la persona vih/sida. Derogación de los anteriores Estatutos de la Fundación y

aprobación de los nuevos Estatutos, los cuales constan de 38 artículos, por no contener nada contrario al orden público, a las leyes del país ni a las buenas costumbres de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro. Decreto Ejecutivo No. 15 (*Diario Oficial*, 3 de junio de 1998, Tomo 339, No. 101).

### 23.5. Investigaciones

La promoción de las investigaciones en materia de salud hace que se decrete el Reglamento Especial del Certamen Anual de Investigaciones odontológicas "Doctor José Benjamín Zavaleta". Decreto Ejecutivo No. 41 (*Diario Oficial*, 3 de abril de 1998, Tomo 339, No. 65).

### 23.6. Leche

Reformas al Código de Salud relacionadas con las obligaciones de pasteurización, esterilización y otro tratamiento de la leche. Las obligaciones incluyen al sector ganadero que obtiene cantidades mínimas de leche. Decreto Legislativo No. 272 (*Diario Oficial*, 3 de abril de 1998, Tomo 339, No. 65).

### 23.7. Salarios

Se crea una nueva estructura salarial por medio de las modificaciones en la ley de Presupuesto en la parte de Asistencia Social y Salud Pública. Decreto Legislativo No. 292 (*Diario Oficial*, 5 de mayo de 1998, Tomo 339, No. 80).

Las nivelaciones salariales han dado cobertura también a los empleados del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, debido a que no fueron contemplados expresamente en el artículo 9 de la Ley de Presupuesto para el ejercicio fiscal de 1998. Decreto Legislativo No. 299 (*Diario Oficial*, 2 de junio de 1998, Tomo 339, No. 100).

### 23.8. Sanidad vegetal y animal

Avisos de la Dirección de Sanidad Vegetal y Animal para la realización de normas sobre verificación de la carne y productos carnívoros importados. NSO-ZOO-002-98 (*Diario Oficial*, 14 de abril de 1998, Tomo 339, No. 66).

### 23.9. Tratamiento de desechos en hospitales

Se realiza el adendum No. 1 al Convenio de Financiación No ALA/91/33, para el Programa

Regional de Recogida y Tratamiento de los Desechos de Hospitales. El financiamiento proviene de la Comisión de las Comunidades Europeas. Decreto Legislativo No. 274 (*Diario Oficial*, 20 de abril de 1998, Tomo 339, No. 70).

## 24. Seguridad

### 24.1. Academia de seguridad

Nombramiento de los Miembros del Consejo Académico de la Academia Nacional de Seguridad Pública. Acuerdo Ejecutivo No. 232 (*Diario Oficial*, 7 de mayo de 1998, Tomo 339, No. 82).

### 24.2. Campaña para entrega de armas

Pretendiendo sacar del poder de la población las armas de uso exclusivo de la Fuerza Armada, se designan los sábados y domingos del 7 y 8 de febrero; 7 y 8 de marzo; 4 y 5 de abril; 16 y 17 de mayo; 13 y 14 de junio; y 11 y 12 de julio para que entreguen en los lugares que el Ministerio de Defensa en coordinación con la Policía Nacional Civil y el Club Rotario de San Salvador Sur designen y publiquen previamente. La campaña incentiva la entrega de las armas a cambio de artículos de consumo diario. Decreto Legislativo No. 220 (*Diario Oficial*, 6 de febrero de 1998, Tomo 338, No. 25).

### 24.3. Ensayos nucleares

Aprobación en todas sus partes del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de Septiembre de 1996, a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores y acuerdo de su sometimiento a consideración de la Asamblea Legislativa, para que si lo tiene a bien se sirva ratificarlo. Acuerdo Ejecutivo No. 299 (*Diario Oficial*, 15 de junio de 1998, Tomo 339, No. 109).

El Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares se ratifica más tarde por nuestro legislador para buscar darle cumplimiento a sus fines y por no contener disposición contraria a la Constitución de la República. Decreto Legislativo No. 296 (*Diario Oficial*, 15 de junio de 1998, Tomo 339, No. 109).

### 24.4. Informatización de la Policía Nacional Civil

Se suscribe Convenio de Financiamiento informático para la Policía Nacional Civil en el marco

del Proyecto Informatización Policía Nacional Civil 2000. Decreto Legislativo No. 284 (*Diario Oficial*, 4 de mayo de 1998, Tomo 339, No. 79).

#### **24.5. Licencia para armas de fuego**

La ley de Control de armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Artículos similares se reforma para mejorar las pruebas de funcionamiento y la acreditación de la renovación de licencia, previa comprobación de la cancelación de los derechos fiscales. Decreto Legislativo No. 211 (*Diario Oficial*, 17 de febrero de 1998, Tomo 338, No. 32).

#### **24.6. Materiales de guerra**

Por los requerimientos de reacción inmediata ante cualquier contingencia, para mantener operacional a la Fuerzas Armadas, conservar el equipo, infraestructura militar, y los bienes estratégicos, dentro de ellos las comunicaciones, se aprueba la adquisición de equipos, material de guerra, servicios e instrumentos de telecomunicaciones para la Fuerza Armada. Acuerdos Ejecutivos No. 239 y 243 (*Diario Oficial*, 27 de abril de 1998, Tomo 339, No. 75).

#### **24.7. Nuevas Divisiones en la Policía Nacional Civil**

Creación de 5 divisiones en la Policía Nacional Civil, que son distribuidas en todo el territorio nacional. Intento normativo que contribuye a la seguridad y tranquilidad pública. Decreto Ejecutivo No. 1 (*Diario Oficial*, 13 de enero de 1998, Tomo 338, No. 7).

### **25. Títulos de villa y ciudad**

#### **25.1. Villas**

Por contar con todos los servicios básicos e indispensables para el desarrollo de los habitantes se otorga el título de Villa al pueblo de San Jorge, en el departamento de San Miguel. Decreto Ejecutivo No. 228 (*Diario Oficial*, 10 de marzo de 1998, Tomo 338, No. 47).

Por el notable en todos los servicios públicos necesarios para el bienestar y desarrollo de sus ha-

bitantes, se otorga el título de Villa al pueblo de Santa Isabel de Ishuatán, en el departamento de Sonsonate. Decreto Legislativo No. 250 (*Diario Oficial*, 30 de marzo de 1998, Tomo 338, No. 61).

#### **25.2. Villa y Ciudad**

Se otorga el título de Villa a los pueblos de Meanguera, Sociedad y San Buenaventura; y el de Ciudad a la villa El Triunfo en el departamento de Usulután. Decretos Legislativos No. 285, 286, 287 y 288 (*Diario Oficial*, 11 de mayo de 1998, Tomo 339, No. 42).

### **26. Transporte y seguridad vial**

#### **26.1. Seguro obligatorio**

La reforma transitoria a la ley de Transporte terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, modifica el art. 126. Así se establece hasta el 1 de mayo de 1999, como nuevo plazo para exigir el seguro obligatorio. Decreto Legislativo No. 221 (*Diario Oficial*, 5 de febrero de 1998, Tomo 338, No. 24).

#### **26.2. Transporte terrestre**

Se emite el Reglamento General de Transporte Terrestre, que contiene las definiciones del ámbito de aplicación, autoridades de dirección, reglas de control, concesiones, permisos, condiciones mínimas de funcionamiento mecánico, trámites para la obtención de documentación, obligaciones empresariales, formación de conductores en escuelas de capacitación, requisitos de las empresas examinadoras, prohibiciones, sanciones y mandatos que regulan las terminales, puntos de retorno, metas y paradas. Decreto Ejecutivo No. 23 (*Diario Oficial*, 2 de marzo de 1998, Tomo 338, No. 41).

### **27. Turismo**

#### **27.1. Instituto Salvadoreño de Turismo**

Se nombran los Directores Propietarios y Suplentes de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño de Turismo. Acuerdos Ejecutivos No. 144 y 145 (*Diario Oficial*, 19 de marzo de 1998, Tomo 338, No. 54).